**RESOLUCIÓN Nº 110**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 03/97.**

 Asunción, 17 de enero de 2012

 **VISTO:** La Ley 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional; y,

 **CONSIDERANDO**: Necesario que el Departamento de Inteligencia actualice su organización y funcionamiento a las exigencias institucionales, para el mejor cumplimiento de su misión.

 Que, el proyecto presentado por la Comisión Permanente de Estudios de leyes y Reglamentos (COPELER), reúne las formalidades requeridas.

 **POR TANTO**, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley Nº 222/93 “Orgánica de la Policía Nacional”.

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO I**

**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.** Aprobar el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Inteligencia, conforme a la presente Resolución.

**Artículo 2°.** El Departamento de Inteligencia es el órgano especializado, responsable de reunir y procesar informaciones que permitan conocer la situación y actividades de las organizaciones criminales, convertirlas en inteligencia, clasificarla y proporcionar a las dependencias encargadas de su investigación y represión; asimismo proporcionar información para la elaboración de planes y programas de seguridad.

**Artículo 3°.** El Departamento de Inteligencia tiene como área de acción: Las organizaciones criminales, Narcotráfico, Terrorismo, Secuestro, Sabotaje, Derechos Humanos, Catástrofe, Migraciones Irregulares, Delitos contra el Medio ambiente, Comercial e Industrial, Agrícola-Ganadera, Económica y financiera, Informática, Internacionales, Delitos y Crímenes Transnacionales o Complejos, Tráfico de Armas y otros.

**Artículo 4º.**  **Son sus funciones:**

1. Organizar el servicio de inteligencia y contrainteligencia.
2. Reunir, procesar, analizar y difundir las informaciones que permitan conocer la situación de las organizaciones delictivas y otros.
3. Coordinar e intercambiar informaciones con organismos nacionales e internacionales relativas a sus funciones.
4. Colaborar con las dependencias policiales en la técnica de obtención de Informaciones.
5. Recibir declaraciones sucintas, traducción de documentos, fotografías incautadas u obtenidas y otros datos técnicos científicos.
6. Dirigir actividades para obtener informaciones y su procesamiento para transformarla en Inteligencia.
7. Proporcionar inteligencia e información a las dependencias que las requieran.

1. Planear en coordinación con los miembros del Consejo Asesor Superior y otras dependencias, los métodos y procedimientos a utilizar para la obtención de informaciones y/o desarrollar la contrainteligencia.
2. Planear y supervisar la instrucción de inteligencia y contrainteligencia para el personal de la Institución.
3. Capacitar al personal de la Policía Nacional, en materia de inteligencia y contrainteligencia.
4. Asesorar y prestar apoyo para el desarrollo de operaciones de Inteligencia a las distintas Direcciones de Zonas y Jefaturas Policiales, a través de las Regionales de Inteligencia.
5. Suscribir convenios con organismos similares o de seguridad a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de operaciones de Inteligencia en contra de la delincuencia trasnacional, así como la prevención de los riesgos y amenazas que afecten la seguridad nacional.

**CAPÍTULO II**

**DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 5°.** El Departamento de Inteligencia, se organiza en:

* Jefatura.
* Subjefatura.
* Gabinete.
* División de Informaciones.
* División de Análisis.
* División de Contra Inteligencia.
* División Técnica.
* Secciones.
* Oficinas Regionales.

**SECCIÓN I**

**DE LA JEFATURA**

**Artículo 6º.** La Jefatura, es la encargada de ejercer la administración, fiscalización y coordinación de todos los servicios que afecten al personal del Departamento. Será ejercida por un Comisario Principal, de la especialidad de Orden y Seguridad, nombrado por la Comandancia.

**Artículo 7°.**  Son sus funciones:

1. Organizar, planificar, coordinar las actividades de inteligencia de la Policía Nacional.
2. Asesorar al Comando Institucional en materia de inteligencia que tengan relación con el proceso de toma de decisiones inherentes a la conducción estratégica y operativa de la Institución.
3. Solicitar el apoyo de otras dependencias especializadas.
4. Otorgar licencias, premios, estímulos o aplicar sanciones disciplinarias, de conformidad a la ley y el reglamento.
5. Supervisar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
6. Hacer cumplir los objetivos, estrategias, planes y programas contemplados en la directiva anual de inteligencia e información policial.
7. Elaborar y elevar proyectos presupuestarios para el funcionamiento de sus dependencias.
8. Planificar y proponer programas de perfeccionamiento profesional y técnico para el personal a su cargo, a través de seminarios, cursos, conferencias, becas, paneles y otros.
9. Establecer un sistema de intercambio de información, enlaces y convenios con organismos afines conforme el ordenamiento jurídico a nivel nacional e internacional.
10. Dictar resoluciones internas y otras disposiciones para el mejor funcionamiento de las dependencias a su cargo.
11. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por su naturaleza le corresponda.

**SECCIÓN II**

**DE LA SUBJEFATURA**

**Artículo 8°.** La Subjefatura del Departamento es la responsable de la supervisión general de las actividades que corresponde a la dependencia, y reemplaza al Jefe en caso de ausencia o impedimento con las mismas atribuciones que le compete. Se encarga además de difundir el resultado del Análisis de Inteligencia a la instancia correspondiente. Será ejercida por un Oficial Superior con el grado de Comisario de la especialidad de Orden y Seguridad.

**SECCIÓN III**

**DEL GABINETE**

**Artículo 9°.** El Gabinete está integrado por órganos permanentes encargados de coadyuvar con el Jefe de Departamento para el cumplimiento de sus funciones.

Lo componen:

* Ayudantía,
* Asesoría Legal y Derechos Humanos,
* Talento Humano,
* Administración y Finanzas,
* Comunicación social y Relaciones Públicas, y
* Oficinas Regionales.

**Artículo 10.** La Ayudantía es la encargada de coadyuvar con el Jefe en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones. Será ejercida por un Oficial Subalterno con el grado de Oficial Inspector.

  **Son sus funciones:**

1. Coordinar la agenda de trabajo del Jefe de Departamento.
2. Coordinar las reuniones sociales, formales, protocolares o de trabajo.
3. Recibir, entregar, contestar y archivar correspondencia dirigida al Jefe de Departamento.
4. Administrar conforme directivas del Jefe las audiencias, entrevistas o llamadas telefónicas.
5. Cumplir todas las directivas escritas o verbales recibidas del Jefe, dentro del marco de la prudencia y confidencialidad requeridas.
6. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por su naturaleza le corresponda.

**Artículo 11.** La Asesoría Legal y Derechos Humanos, es la encargada de asesorar a la Jefatura del Departamento y a los demás organismos que la componen en materias jurídicas sometidas a su consideración. Será ejercida por un personal, con título de Abogado.

  **Son sus funciones:**

1. Asesorar al Jefe de Departamento sobre cuestiones legales, judiciales, fiscales y orgánicas policiales conforme requerimientos recibidos.
2. Contestar o solicitar oficios Judiciales.
3. Velar por el respeto a los Derechos Humanos.
4. Brindar asistencia jurídica al personal del Departamento que por razones de servicio se vea afectado a algún proceso judicial o policial.
5. Coordinar los asuntos legales, con otras asesorías jurídicas policiales, con fiscalías o juzgados u otras dependencias públicas en caso necesario.
6. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por su naturaleza le corresponda.

**Artículo 12.** La Oficina Talento Humano, es la encargada de administrar y sugerir al Jefe de Departamento en lo referente a la administración racional, planificación, coordinación, capacitación y supervisión de los recursos asignados al Departamento. Será ejercida por un Oficial Subalterno, nombrado por la Jefatura.

 **Son sus funciones:**

1. Llevar un registro o legajo del personal asignado al Departamento.
2. Realizar una evaluación periódica y constante sobre el personal.
3. Sugerir al Jefe de Departamento sobre eventuales nombramientos, traslados, o cambios, utilizando siempre los criterios de rango, capacidad, experiencia, e idoneidad necesarios para optimizar el servicio.
4. Fomentar la capacitación constante del personal del Departamento a nivel nacional e internacional.
5. Controlar que el personal de Departamento, cumpla sus funciones en horario establecido, conforme a leyes y reglamentos.
6. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por su naturaleza le corresponda.

**Artículo 13.** La Oficina Administración y Finanzas es la encargada de administrar los recursos financieros y logísticos destinados al Departamento. Será ejercida por un Oficial Subalterno.

 **Son sus funciones:**

1. Mantener un inventario de los bienes, muebles, inmuebles, armamentos, equipos de comunicaciones, vehículos, equipos técnicos y todo elemento que se encuentre a cargo del Departamento.
2. Velar por el buen uso, correcto mantenimiento y cuidado de todos los elementos técnicos, armamentos y vehículo; e informar cualquier daño, hurto o mal uso de los mismos.
3. Gestionar y agilizar los trámites para el pago de bonificaciones, viáticos y demás beneficios que por razones de servicio reciba el personal.
4. Preparar y presentar a consideración del Jefe el proyecto anual de gastos**.**
5. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por su naturaleza le corresponda.

**Artículo 14.** La Oficina Comunicación Social y Relaciones Públicas, será ejercida por un Oficial Subalterno y será vocero oficial de la Jefatura.

 **Son sus funciones:**

1. Brindar información a los medios de comunicación social acerca de los operativos realizados.
2. Supervisar las informaciones destinadas a los medios de comunicación y además desempeñar funciones de Ceremonial y Protocolo.
3. Coordinar, direccionar y orientar las actividades oficiales de la Jefatura conforme al Reglamento y directivas establecidas.
4. Coordinar con los medios de prensa y el Departamento de Relaciones Públicas de la Policía Nacional, todos los actos y servicios que se realicen.
5. Documentar con grabaciones las actividades resaltantes del Departamento, para su proyección con fines ilustrativos y académicos.
6. Impulsar actividades que contribuyan a acrecentar la imagen del Departamento.
7. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por naturaleza le corresponda.

**Artículo 15.** Las Oficinas Regionales, Son las responsables de la organización y puesta en funcionamiento de las redes de inteligencia, para el cumplimiento de los servicios en las zonas de sus responsabilidades. Tendrán como base las Jefaturas de la Policía de los diferentes Departamentos, del que depende operativamente, y administrativamente de la jefatura del Departamento de Inteligencia.

 **Son sus funciones:**

1. Organizar, programar, coordinar y ejecutar las actividades de las redes de Inteligencia.
2. Recomendar mecanismos de control y procesamiento para selección y reclutamiento de Informantes.
3. Elevar al Departamento de Inteligencia las evidencias y/o antecedentes recabadas por las Oficinas Regionales.
4. Seleccionar las tareas para la captura de informaciones sobre objetivos establecidos.
5. Examinar y transferir para su procesamiento las informaciones recopiladas.
6. Mantener un canal de comunicación único y abierto para los contactos de inteligencia.
7. Buscar y recopilar las informaciones sobre temas o aspectos de interés para las redes de Inteligencia.
8. Fortalecer y/o establecer nuevos informantes.
9. Visitar y contactar con potenciales suministros de informaciones.
10. Realizar actividades diversas; servicios que no pueden clasificarse por ningún encabezamiento anterior, pero que proporciona una completa gama de situaciones a las redes de inteligencia.

 **CAPÍTULO III**

 **DE LAS DIVISIONES**

**Artículo 16.** Las Divisiones son organismos especializados en las principales actividades para llevar a cabo el propósito del Departamento y son:

* División de Informaciones.
* División de Análisis.
* División de Contra Inteligencia.
* División Técnica.

**SECCIÓN I**

**DE LA DIVISIÓN de informaciones**

**Artículo 17**. La División de Informaciones es la encargada de la búsqueda, recolección y acopio de información y lo deriva para su análisis. Será ejercida por un Oficial Superior con el grado de Comisario.

 La integran:

* Sección Asuntos Internacionales.
* Sección Asuntos Nacionales.
* Sección Crimen Organizado.
* Sección Antimafia.
* Sección Económico y Financiero.
* Sección Narcotráfico.
* Sección Antiterrorista.
* Sección Reclutamiento e Infiltración Encubierta.

Estas secciones serán ejercidas por Oficiales Superiores con el grado de Subcomisario**.**

**Artículo 18.** La Sección Asuntos Internaciones, es la encargada de la búsqueda de información vinculada a conflictos, amenazas, crisis. Además de hechos punibles contra la seguridad externa del estado que eventualmente podría tener repercusiones a nivel interno del país.

**Artículo 19.** La Sección Asuntos Nacionales, es la encargada de la búsqueda de información vinculada a conflictos, amenazas, crisis y demás de origen nacional que eventualmente podrían generar amenazas a la seguridad y el orden Constitucional establecido.

**Artículo 20.** La Sección Crimen Organizado es la responsable de recabar, y reunir las informaciones referentes a posibles eventos que podrían atentar contra el orden público legalmente establecido en la constitución nacional y de las actividades criminales en general vinculadas al accionar de Grupos Criminales, Triadas, Carteles, Organizaciones delictivas y todo grupo organizado.

 **Artículo 21.** La Sección Antimafia es la encargada de recabar información específica sobres triados o mafias de distintos orígenes. Coordina trabajos de prevención con autoridades diplomáticas, consulares, asociaciones y miembros respectivos de las comunidades debidamente acreditadas en el país.

**Artículo 22**. La Sección Económico y Financiero es la encargada de la búsqueda de información que guarde relación con aspectos que amenacen la estabilidad comercial, financiera o bancaria o impidan la normal actividad bursátil del país. Recopila información sobre Hechos Punibles Contra los Bienes de las Personas, Contra el Orden Económico y Tributario y afines**.**

**Artículo 23.** La Sección Antiterrorista es la encargada de la búsqueda de información vinculada a actividades de grupos extremistas o terroristas. Asimismo monitorea la eventual presencia de Grupos anarquistas o de tendencia racista.

**Artículo 24.** La Sección Reclutamiento e Infiltración Encubierta es la encargada de buscar e incorporar fuentes humanas (informantes), basando el criterio de selección en la fidelidad, nivel de credibilidad y capacidad real de obtención de datos e informes. Coordina con el Jefe de División lo atinente al criterio a ser utilizado para el pago o remuneración de informantes; y realiza tareas de infiltración bajo dirección judicial.

**SECCIÓN II**

**DE LA DIVISIÓN de anÁlisis**

**Artículo 25.** La División de Análisis es la encargada de realizar el procesamiento y el análisis de información, para convertirla en Información de Inteligencia, útil para la toma de decisiones, o el pre conocimiento de hechos negativos, actos hostiles o actividad criminal. Será ejercida por un Oficial Superior con el grado de Comisario.

 **Son sus funciones:**

1. Realizar el análisis de documentos, planos, filmaciones o fotografías u otro tipo de elementos que contengan información para la obtención o apuntalamiento de informes que sirvan para los procesos de investigación desplegados por miembros de la Policía Nacional o entes públicos que así lo requieran.
2. Realizar los requerimientos a otras secciones del Departamento necesarios para un mejor análisis de la información.
3. Elevar el resultado o análisis de Inteligencia al Subjefe a los efectos de que sea difundida a la instancia correspondiente.
4. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por naturaleza le corresponda.

 **Artículo 26.** La División de Análisis estará integrada por las siguientes dependencias:

* Sección Base de Datos, y
* Sección Apreciaciones.

 Estas secciones serán ejercidas por Oficiales Superiores, con el grado de Subcomisario.

**Artículo 27**. La Sección Base de Datos es la encargada de mantener los datos e informaciones de inteligencia, mantener un sistema informático para el almacenamiento y la provisión segura de los datos.

**Artículo 28.** La Sección Apreciaciones es la encargada de valorar las informaciones obtenidas por las diferentes dependencias componentes del Departamento.

**SECCIÓN III**

**DE LA DIVISIÓN DE contrainteligencia**

**Artículo 29.** La División de Contrainteligencia es la encargada de realizar tareas de prevención, identificación y neutralización de las acciones de inteligencia desarrolladas contra la seguridad. Será ejercía por un Oficial Superior con el grado de Comisario.

 **Son sus funciones:**

1. Encargarse de la Seguridad de Información clasificada y/o sensible.
2. Formar profesionales de los integrantes del Departamento.
3. Controlar los recursos humanos de que dispone el Departamento.
4. Detectar organismos de inteligencia nacionales y extranjeros operantes dentro del territorio nacional o los que revisten el carácter de una organización.
5. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por naturaleza le corresponda.

**Artículo 30.** La División Contrainteligencia estará integrada por las siguientes dependencias:

* Sección Contra Espionaje, y
* Sección Interna.

 Estas secciones serán ejercidas por Oficiales Superiores, con el grado de Subcomisario.

**Artículo 31.** La Sección Contra Espionaje, es la encargada de detectar toda acción de organismos exógenos al Departamento de Inteligencia que pretendan dañarla o amenazar su seguridad.

**Artículo 32.** La Sección Interna, es la encargada del aseguramiento interno de información, la protección de bases datos, la detección de filtraciones o fugas de información o la presencia de personal sometido a directivas de fuerzas exógenas al Departamento de Inteligencia, y a toda amenaza contra la seguridad física de las Instalaciones, vehículos y personal policial asignado a este Departamento. Establecerá un sistema de guardia interna encargada de la seguridad, el control perimetral de las instalaciones y la protección física de equipos y demás patrimonios del Departamento.

**SECCIÓN IV**

**DE LA DIVISIÓN TÉCNICA**

**Artículo 33.** La División Técnica es la encargada de establecer un sistema que permita el uso de elementos técnicos o tecnológicos para el mejor cumplimiento de las funciones de recolección de datos e información. Será ejercida por un Oficial Superior con el grado de Comisario.

 **Son sus funciones:**

1. Formar personales especializados en áreas técnicas tareas como interceptaciones de señales, fotografía, filmaciones, acciones técnicas encubiertas, a ser utilizados en casos específicos con conocimiento fiscal y autorización judicial.
2. Monitorear los avances científicos en materia de equipos electrónicos de espionaje y contraespionaje a los efectos de procurar mantener un nivel óptimo en cuanto a equipamientos técnicos se refiere.
3. Velar por el cuidado y buen uso de los equipos técnicos.
4. Ejercer otras funciones propias de su competencia, que por naturaleza le corresponda.

**Artículo 34.** La División Técnica estará integrada por las siguientes dependencias:

* Sección Señales e Imágenes, y
* Sección Informática.

 Estas secciones serán ejercidas por Oficiales Superiores, con el grado de Subcomisario.

**Artículo 35.**  La Sección Señales e Imágenes es la encargada de utilizar los elementos técnicos y tecnológicos para el acopio de información originada en fuentes de emisión de señales, imágenes, sonidos y demás. Ya sean estas abiertas o cerradas, en este último caso bajo directiva judicial. Se entenderá por fuentes abiertas a los periódicos, radios, canales de televisión, medios electrónicos de noticias, y toda fuente de acceso libre y útil en la búsqueda de información.

**Artículo 36.** La Sección Informática es la encargada del mantenimiento, reparación y actualización del Hardware y Software utilizado en el Departamento.

 **Son sus funciones:**

1. Apuntala toda actividad que implique el uso de computadoras, discos portátiles o extraíbles, Internet, páginas WEB, redes sociales, WI-FI y demás.
2. Control y actualización de la Página WEB del Departamento de Inteligencia.
3. Ejercer otras funciones propias de su competencia que por su naturaleza le corresponda.

**CAPÍTULO IV**

**DE LAS DISPOSICIONES ACLARATORIAS Y FINALES**

**Artículo 37.**  El personal del Departamento de Inteligencia se abocará exclusivamente a recabar información, procesar, difundir y coordinar con otras dependencias de la Policía Nacional con funciones preventivas, represivas e investigativas para una eventual Operación Táctica, en la cual asistirá como observador del procedimiento.

**Artículo 38**. Los nombramientos y designaciones del personal en las Oficinas Regionales será potestad exclusiva del Jefe del Departamento de Inteligencia. Cada Oficina Regional podrá contar hasta 2 (dos) personal.

**Artículo 39.**  Para la realización de su trabajo el personal de Departamento, vestirá ropas de civil de acuerdo a las necesidades del caso.

**Artículo 40.** Queda derogada la Resolución N° 03, de fecha 9 de enero de 1997, de la Comandancia de la Policía Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Departamento de Inteligencia, y demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Articulo 41.** Comunicar y archivar.

**FDO. PAULINO ROJAS FIGUEREDO**

**Comisario General Director**

**Comandante de la Policía Nacional**